 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO No-0482	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DIA DEL NIÑO 2016 - NIT. NO. 900981814-1

11. Cubrir los gastos de expedición de pasaporte para cinco (5) niños y dos (2) adultos con su correspondiente tramitología. Actividad correspondiente a niños y niñas de la Orinoquia Colombo-Venezolana le cantan al mundo por la Convivencia y la Paz.
12. Reproducción de 2.000 cd correspondiente al trabajo discográfico que realizaran los niños en la hermana república de Venezuela.
13. Diseño, elaboración e impresión de material didáctico (un Juego de Mesa) para 10.000 niños y niñas del Departamento del Meta. Dentro del cual se promuevan los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes.
14. Realizar un (1) encuentro lúdico didáctico en la Ciudad de Villavicencio con la participación de 150 niños niñas, niños y adolescentes en el que se promoverán sus derechos. Esta actividad deberá realizarse en media jornada. Para este encuentro se deberá garantizar el recinto y refrigerio para los participantes.
15. El contratista garantizará para cada niña, niño y adolescente participante en los siguientes eventos: ganadores actividad juguémosle a la convivencia y a la paz, exaltación a la excelencia y diputados por un (1) día: dos camisetas, una agenda y un lápiz. En total deberá entregar a 180 niños, niñas y adolescente lo anteriormente referenciado.
16. Realizar la Gala denominada Homenaje a la Niñez, en la Ciudad de Villavicencio, con la participación de aproximadamente 500 asistentes entre los cuales deberán estar los niños que participaran en la actividad diputados por un día, los niños seleccionado por cada municipio como el más talentoso y los niños ganadores de la actividad juguémosles a la convivencia y a la Paz, y los niños que grabaran el Cd en la hermana República de Venezuela.
17. El contratista deberá garantizar el espacio para la realización de la mencionada actividad escenario, acondicionamiento logístico, sonido, mobiliario, higiene, plan de contingencia, mesa principal.
18. El contratista brindara a los asistentes un refrigerio compuesto por una bebida y un sólido, previa aprobación por parte del Interventor.
19. En la Gala como homenaje a la niñez se presentara un show central actuado y/o musical el cual debe un mensaje de convivencia y paz).
20. Implementar en la ciudad de Villavicencio la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA con la participación de 100 niñas, niños y adolescentes y 28 adultos acompañantes de los 29 municipios del Meta con una duración de dos (2) días.
21. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, la mañana del primer día el contratista realizará un taller didáctico "Organización del Estado y Derecho"
22. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, la tarde del primer día el contratista llevara a los niños al Bioparque los Ocarros, proveerá para ello transporte y refrigerio.

[Handwritten signature]

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978


1979

1980

1981


1982

1983

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO No - 0482	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DIA DEL NIÑO 2016 - NIT. NO. 900981814-1

- 23. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, la noche del primer día el contratista realizará el taller Definición de participantes a la Asamblea Departamental y a la mesa Departamental de Participación y su rol. Para ello preverá del profesional, sonido, materiales y logística.
- 24. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, la mañana del segundo día el contratista garantizará la asistencia a la Sesión de la Asamblea en la cual se abre el espacio participativo para la infancia y la adolescencia.
- 25. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, la tarde del segundo día el contratista realizará un recorrido didáctico "Conozcamos las instalaciones de la Gobernación del Meta" y preverá para ella el personal, materiales y logística.
- 26. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, la tarde del segundo día se instalara la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes en la Gobernación del Meta.
- 27. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, la tarde del segundo día el contratista realizará una actividad lúdica recreativa de promociones de Derechos de niños, niñas y adolescentes. Y preverá para ella el personal, recreadores, materiales y logística.
- 28. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, la noche del segundo día el contratista realizará la actividad didáctica "la feria de los derechos" y preverá para ella el personal, materiales y logística.
- 29. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, la mañana del tercer día el contratista realizará el taller didáctico "fortalecimiento derechos de ciudadanía y precepción de garantía de derechos" y preverá para ella el profesional, sonido, materiales y logística.
- 30. En el marco de la implementación de la actividad NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIPUTADOS POR UN DÍA, el contratista garantizará para los participantes: a) transportes intermunicipales de los participantes que vienen fuera de Villavicencio. b) Alimentación (desayunos, almuerzos, cenas refrigerio en la mañana y refrigerio en la tarde). c) Alojamiento de durante su permanencia en las actividades. d.) Profesionales para los talleres, monitores acompañantes 24 horas al día, personal de atención de emergencias y primeros auxilios las 24 horas del día e.) Transportes dentro de la ciudad de Villavicencio. f) Kit de atención de emergencias. Todos estos bienes y servicios serán pre-aprobados por la supervisión del contrato antes de su ejecución
- 31. Para todas las actividades del contrato, el contratista debe garantizar el ejercicio de convocatoria a participantes, empleando comunicaciones escritas en medios físicos y/o electrónicos, visitas de campo, llamadas telefónicas, etc. La Gerencia de Infancia y

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO No - 0482	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DIA DEL NIÑO 2016 - NIT. NO. 900981814-1

Adolescencia del departamento del Meta redactarán textos y firmará comunicaciones. Además el contratista realizará un permanente monitoreo del cronograma con los municipios a través de comunicaciones telefónicas.

32. Para el pago final el contratista debe presentar un informe impreso y en medio magnético, en el cual además de describir las actividades realizadas y los gastos ejecutados, evidenciará con documentos, galerías fotográficas, el cumplimiento de cada obligación y en ese orden la ejecución del contrato.

33. El contratista debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del Contrato, presentando recibos de pago al supervisor.

34. El Contratista deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el Contrato.

35. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

36. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

1) AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3) AMPARO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **5) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El oferente deberá garantizar 200 SMMLV, con un término igual a la de ejecución del contrato. Para efecto de cómputo de los términos la vigencia de las pólizas se contara como fecha de iniciación de la misma aquella en que se suscriba el contrato. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá al departamento por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El departamento del Meta se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. Es de anotar, que para liquidación del contrato, se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de ser el caso, de



SECRETARIA SOCIAL
 Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 2
 Tel. 6818500 Ext. 2208 Villavicencio - Meta
 Línea Gratuita: 018000129202

[Handwritten signature]

DECLARATION OF THE PARTIES TO THE CONTRACT

The undersigned, the PARTIES TO THE CONTRACT, have entered into a contract for the purchase and sale of the property described in the contract, and have agreed to the following terms and conditions:

1. The purchase price of the property is \$100,000.00 (one hundred thousand dollars and no cents), payable in cash at the time of the closing of the contract.

2. The purchase price shall be paid to the seller by the buyer at the time of the closing of the contract.

3. The buyer shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

4. The seller shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

5. The buyer shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

6. The seller shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

7. The buyer shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

8. The seller shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

9. The buyer shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

10. The seller shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

DECLARATION OF THE PARTIES TO THE CONTRACT

The undersigned, the PARTIES TO THE CONTRACT, have entered into a contract for the purchase and sale of the property described in the contract, and have agreed to the following terms and conditions:

1. The purchase price of the property is \$100,000.00 (one hundred thousand dollars and no cents), payable in cash at the time of the closing of the contract.

2. The purchase price shall be paid to the seller by the buyer at the time of the closing of the contract.

3. The buyer shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

4. The seller shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

5. The buyer shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

6. The seller shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.


7. The buyer shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

8. The seller shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

9. The buyer shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

10. The seller shall be responsible for all taxes and charges levied on the property at the time of the closing of the contract.

204

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO No. 0482	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DIA DEL NIÑO 2016 - NIT. NO. 900981814-1

la garantía única del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad al mencionado acto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS.** Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Contrato o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA, no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la Ley 80 de




SECRETARIA SOCIAL
 Carrera 33 No. 38-45 Centro. Piso 2
 Tel. 6818500 Ext. 2208 Villavicencio - Meta
 Línea Gratuita: 018000129202

edición
versión

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de transcripción de un audio o video grabado. Se garantiza la fidelidad del texto transcrita, pero no se responsabiliza por errores de interpretación o de transcripción que puedan existir. Este documento es propiedad de la institución que lo genera y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta ley será sancionada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de transcripción de un audio o video grabado. Se garantiza la fidelidad del texto transcrita, pero no se responsabiliza por errores de interpretación o de transcripción que puedan existir. Este documento es propiedad de la institución que lo genera y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta ley será sancionada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

205

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO No. 0482	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. _____ DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DIA DEL NIÑO 2016 - NIT. NO. 900981814-1

1993. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas requeridas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio. En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, **22 JUN 2016**

Luiz Emelda Mendez Urbano
LUZ EMELDA MENDEZ URBANO
 Secretaria Social del Meta

Claudia Jimena Romero Mejia
CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA
 R.L. UNION TEMPORAL DIA DEL NIÑO 2016
 Contratista

Juan Pablo Reyes Gonzalez
 Vo.Bo. **JUAN PABLO REYES GONZALEZ**
 Jefe Oficina de Asuntos Contractuales

JUAN PABLO REYES GONZALEZ
PUBLICACIÓN
SECRETARIA SOCIAL



SECRETARIA SOCIAL
 Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 2
 Tel. 6818500 Ext. 2208 Villavicencio – Meta
 Línea Gratuita: 018000129202



FUNDACION MANACACIAS.

N.I.T 900338350-1

114
109

206

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN MANACACIAS

CERTIFICA QUE:

La CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI", con identificación tributaria No. 900.273.706-7, cuya representante legal es CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.131 de Villavicencio, cumplió a cabalidad cada una de las obligaciones pactadas y fue liquidada de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	CONTRATO	MODALIDAD
META	206	PS
INFORMACION DEL CONTRATANTE		
RAZON SOCIAL: FUNDACION MANACACIAS	NIT: 900338350-1	
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS FORERO GOMEZ	C.C. No. 7.172.900 expedida en Tunja	
CIUDAD: Villavicencio	DIRECCION: Cra 44 A N° 18-32 El Buque	
TELEFONOS:	3006182989	

INFORMACION DEL CONTRATISTA		
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE- CORPOCI	NIT: 900.273.706-7	

VIGENCIA

INICIO: 01/09/2016 TERMINACION: 31/08/2017 DURACION: 12 MESES

VALOR DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

VALOR TOTAL: \$ 30.000.000 VR BIMENSUAL: \$ 5.000.000

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN ESPECIAL CON DISCAPACIDAD, UBICADOS EN LOS 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, BRINDANDO HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEJORAR LOS HÁBITOS DE AUTOCUIDADO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

La presente certificación se expide en la ciudad de Villavicencio a los 11 días del mes de Septiembre de 2017.

LUIS CARLOS FORERO GOMEZ
Representante Legal
FUNDACION MANACACIAS

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



FUNDACION MANACACIAS.

N.I.T 900338350-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN MANACACIAS

CERTIFICA QUE:

La CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI", con identificación tributaria No. 900.273.706-7, cuya representante legal es CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.131 de Villavicencio, cumplió a cabalidad cada una de las obligaciones pactadas en el contrato No. 206 de 2016, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN ESPECIAL CON DISCAPACIDAD, UBICADOS EN LOS 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, BRINDANDO HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEJORAR LOS HÁBITOS DE AUTOCUIDADO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

Por tal motivo se realizaron los siguientes pagos:

Primer pago:	02 de Noviembre de 2016	\$ 5.000.000
Segundo pago:	05 de Enero de 2017	\$ 5.000.000
Tercer pago:	06 de Marzo de 2017	\$ 5.000.000
Cuarto pago:	05 de Mayo de 2017	\$ 5.000.000
Primer pago:	07 de Julio de 2017	\$ 5.000.000
Segundo pago:	05 de Septiembre de 2017	\$ 5.000.000

La presente certificación se expide en la ciudad de Villavicencio a los 11 días del mes de Septiembre de 2017.


LUIS CARLOS FORERO GOMEZ
Representante Legal
FUNDACION MANACACIAS



... ..

...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



FUNDACION MANACACIAS.

N.I.T 900338350-1

455
110

208

DEPARTAMENTO
META

CONTRATO
206

MODALIDAD
PS

INFORMACION DEL CONTRATANTE

RAZON SOCIAL: MANACACIAS	FUNDACION	NIT: 900338350-1
REPRESENTANTE CARLOS FORERO GOMEZ	LEGAL: LUIS	C.C. No. 52257225 expedida en Bogotá
CIUDAD: Villavicencio		DIRECCION: Cra 44 A N° 18-32 El Buque
TELEFONOS:		3006182989
EMAIL: fmanacacias@hotmail.com		fmanacacias@hotmail.com

INFORMACION DEL CONTRATISTA

RAZON SOCIAL: COMUNIDAD CORPOCI	CORPORACIÓN INTELIGENTE-	NIT: 900.273.706-7
REPRESENTANTE JIMENA ROMERO MEJIA	LEGAL: CLAUDIA	C.C. NO. 40.438.131 expedida en Villavicencio
CIUDAD: VILLAVICENCIO		DIRECCIÓN: Cra 24 No. 37c 04
TELEFONOS: 3167420286		FAX:
EMAIL: corpoci@gmail.com		

NIVEL I

VIGENCIA

INICIO: 01/09/2016	TERMINACION: 31/08/2017	DURACION: 12 MESES
VALOR DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS		
VALOR TOTAL: \$ 30.000.000		VR BIMENSUAL: \$ 5.000.000

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN ESPECIAL CON DISCAPACIDAD, UBICADOS EN LOS 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, BRINDANDO HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEJORAR LOS HÁBITOS DE AUTOCUIDADO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Este se obliga a: 1) Prestar los servicios antes definidos a la población vulnerable de los municipios del departamento del Meta, entendida esta como niños, niñas, adolescentes, población con puntaje de SISBEN 1 y 2, población sin seguridad social en salud, población indígena, afrodescendiente, víctimas del conflicto armado, minorías étnicas y en especial población en condición de discapacidad. Utilizando los recursos y tecnologías idóneas de manera diligente, eficaz, segura, racional y oportuna, sin ningún tipo de discriminación y en



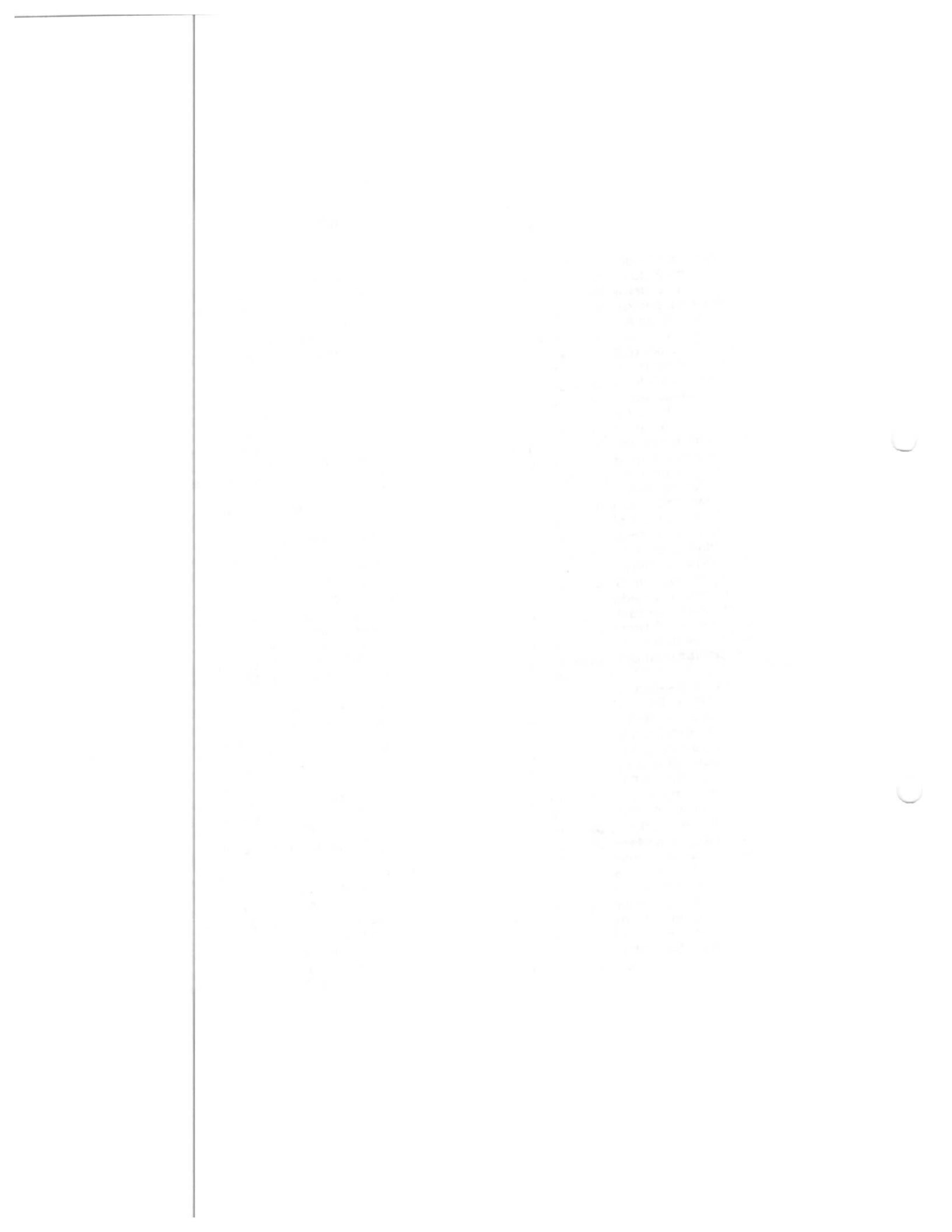


FUNDACION MANACACIAS.

N.I.T 900338350-1

209
111
146

estricta observancia de las normas éticas del ejercicio de la profesión y en respeto a los derechos de los Niños, niñas y adolescentes. 2) En el caso en que El CONTRATISTA no cuente con los recursos tecnológicos, científicos o humanos necesarios para la atención de los usuarios dentro de las condiciones mínimas de calidad exigidas, o en caso de fuerza mayor o caso fortuito y una vez agotado el trámite correspondiente, éste informará de inmediato al CONTRATANTE para que tome las medidas pertinentes, 3) EL CONTRATISTA se obliga para con El CONTRATANTE a realizar la totalidad de las actividades definidas. 4) El CONTRATISTA deberá presentar las cuentas de cobro y/o facturas debidamente diligenciadas. La cuenta de cobro deberá presentarse por cada contrato de prestación de servicios que únicamente incluya sus respectivos Otros Sí. 5) Prestar los servicios objeto del contrato bajo los criterios de calidad, conservando los principios de ética sin ningún tipo de discriminación. 6) Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los NNA aplicar las medidas correctivas pertinentes. 7) Mantener durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas 8) Cumplir con las citaciones de la Fundación Manacacias, cuando el objeto de las mismas esté relacionado con aspectos inherentes al contrato. 9) El CONTRATISTA permitirá el acceso a la información necesaria para la generación de suscritos planes de mejoramiento de acuerdo a los resultados de seguimiento. 10) El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación, SENA, ICBF, ARP), 11) Prestar asistencia técnica y pedagógica a la Fundación para mejorar la calidad en atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales y demás NNA en condición de vulnerabilidad y ofrecerles los apoyos requeridos. 12) Conocer y saber aplicar e implementar los lineamientos conceptuales y de política orientados a la atención integral del grupo poblacional que presenta necesidades educativas especiales. 13) Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los NNA. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** Este se obliga a: 1) Pagar las sumas adeudadas al CONTRATISTA en virtud de los servicios prestados de conformidad con la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente de este contrato. 2) Efectuar la inspección y vigilancia, 3) Informar respecto a las normas técnicas y administrativas, a las que debe sujetarse la presentación de los informes técnicos, estadísticos y financieros; 4) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para la prestación de los servicios. 5) Para la facturación y el pago de las cuentas, no exigir más documentación que la referida en el presente contrato o soportes adicionales. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE CONTRATACION.-** Prestación de servicios para la asistencia técnica y acompañamiento a profesionales y demás personal vinculado a la Fundación en los 10 municipios del departamento del Meta, durante los 12 meses de ejecución del contrato, según cronograma anexo al presente contrato, **CLAUSULA CUARTA VALOR.-** Para las actividades contratadas es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000)**, para el total del contrato, equivalente a 6 pagos de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000)** cada 2 meses, **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA cada 2 meses la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000)**. **CLÁUSULA SÉXTA: DURACIÓN.-** El presente contrato tiene una duración comprendida entre el 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de





FUNDACION MANACACIAS.

N.I.T 900338350-1

210

~~447~~
112

2017. **PARÁGRAFO 1.-** Las partes de común acuerdo podrán prorrogar el tiempo de duración que consideren conveniente en las mismas condiciones pactadas o con las modificaciones que se estimen necesarias. **CLAUSULA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN.-** El presente contrato se terminará por lo siguiente: a) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del objeto contractual; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por decisión unilateral justificada del CONTRATANTE o del CONTRATISTA, mediante comunicación escrita a la otra parte con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha sin lugar a reconocer indemnizaciones por dicho concepto. **PARAGRAFO 1.-** En todo caso las partes liquidarán el presente contrato a la fecha de su terminación. **PARAGRAFO 2.-** Al término del tiempo de la liquidación del contrato y en caso de agotarse los mecanismos de comunicación para concertar la liquidación, El CONTRATANTE podrá liquidarlo unilateralmente, según los tiempos establecidos por la norma para la liquidación respectiva. **CLAUSULA NOVENA: RELACION LABORAL.-** EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con El CONTRATISTA ni con el personal que éste contrata para la ejecución del contrato, por lo cual El CONTRATISTA se compromete a pagar todos los derechos laborales que surjan con el personal que éste contrata para la ejecución del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Las partes declaran bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional o en la Ley, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. En los términos anteriores El CONTRATISTA declara además que los recursos financieros a utilizar en la presente contratación provienen de fuentes lícitas. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTA.-** En el evento que se presente incumplimiento parcial o total en el objeto y demás cláusulas del presente contrato por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de multa a favor del CONTRATANTE una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, la cual podrá descontar directamente EL CONTRATANTE de los pagos que se encuentren pendientes por realizar al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA DEL CONTRATO.-** El seguimiento, evaluación, interventoria y supervisión se efectuará a través de un profesional que durante la ejecución del contrato en forma regular vigilarán para que los servicios se presten con sujeción al objeto del contrato y de acuerdo con las obligaciones a cargo de las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El pago de las sumas de dinero a que EL CONTRATANTE se obliga en virtud del presente contrato, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, para la vigencia fiscal del 2016 de Fundación Manacacias y corresponden a excedentes que se reinvierten en el cumplimiento de su objeto social. Para todos los efectos a que haya lugar, una vez cumplidos los requisitos de las cláusulas anteriores, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.-** Las modificaciones de la cláusulas del presente contrato se harán a través de Otro Sí contractual, cuando para el efecto se presenten y establezcan circunstancias debidamente establecidas y de mutuo acuerdo

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



211

113
118



FUNDACION MANACACIAS.

N.I.T 900338350-1

entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUSCRIPCION.-** El presente contrato se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Para constancia se firma en Villavicencio, el primero (01) del mes de Septiembre de 2016.

EL CONTRATANTE

MAYLIN YANNET PARRA LARA
Representante Legal
FUNDACION MANACACIAS

EL CONTRATISTA

CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA
Representante Legal
Corporación Comunidad Inteligente CORPOCI

Blank header area with faint lines.

Faint, illegible text in the upper left section.

Faint, illegible text in the upper right section.

Faint, illegible text in the middle right section.

Faint, illegible text in the lower right section.

Faint, illegible text in the lower left section.



50200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APOORTE	162/2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE CORPOCI
NIT	900273706-7
OBJETO	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento del meta y en la zonal 2 en las modalidad o modalidades tradicionales y rural.
VALOR INICIAL APOORTE ICBF	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$341.823. 850.00)
VALOR APOORTE DEL OPERADOR	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.826. 477.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE(\$348.650.327.00)
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 17 MES: 05 AÑO: 2017
FECHA DE INICIO	DIA: 17 MES: 05 AÑO: 2017
FECHA DE TERMINACION	DIA: 12 MES: 12 AÑO: 2017
SANCIONES O MULTAS	SI: <input type="checkbox"/> En el evento se debe indicar la resolución. NO: <input checked="" type="checkbox"/> X
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio
LIQUIDADADO	Día : 29 Mes : Diciembre Año: 2017
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, 23 agosto de 2019
FIRMA	 CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA Coordinador Grupo Jurídico-ICBF Regional Meta


NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Elaboro: Doris Quintero F.

[Faint, illegible text in the left margin]

[Faint, illegible text in the main body of the page]



	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE APORTE No. 162 DE 2017

Entre los suscritos **ROCIO ENCISO GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679 de Bogotá, en su calidad de **DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL META** nombrado mediante Resolución No. 4485 del 20 de Mayo de 2016 y posesionado mediante Acta No.0070 de fecha 23 de Mayo de 2016, Delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF Vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público de orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y que para los efectos de este Contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra, **CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.438.131 expedida en Villavicencio - Meta, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE- CORPOCI**, identificada con NIT. 830.073.291-0 quien en adelante se denominará **EL OPERADOR** y **OFELIA CLARO ESPITIA** Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica en calidad de Supervisora del contrato de aporte No. 162 de 2017, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META EN LA ZONA 2 EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL".

VALOR DEL CONTRATO:


VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$348.150.327)	\$0.00	\$0.00	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$348.150.327)
Aporte del ICBF:	Aporte del OPERADOR:		
TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (341.323.850)	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (6.826.477)		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

14

210

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 2 de 5

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:


- 1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula Novena del CONTRATO DE APOORTE No. 162 de 2017, El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses y veintisiete (27) se contara a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el quince (15) de diciembre de 2017, de las cuales hasta el primer mes corresponden al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales.
- 2.- La Corporación Comunidad Inteligente- Corpoci realizo el 100% de las actividades programadas en el contrato de aporte No. 162-2017 al 30 de Noviembre de 2017, de acuerdo a las directrices de la dirección de niñez y adolescencia del nivel nacional y lo programado en los comités técnicos.
- 3.- Que el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual en las siguientes condiciones:

Tipo de Garantía	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
CUMPLIMIENTO / CONTRATO 162	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	1855350-6	N/A	17 de Mayo de 2017	17 de Mayo de 2017
PAGO DE SALARIOS/ PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES / CONTRATO 162	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	1855350-6	N/A	17 de Mayo de 2017	17 de Mayo de 2017
CALIDAD DEL SERVICIO / CONTRATO 162	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	1855350-6	N/A	17 de Mayo de 2017	17 de Mayo de 2017
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL / CONTRATO 162	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	0467681-0	N/A	17 de Mayo de 2017	17 de Mayo de 2017

- 4.- Que la supervisión la ejerció OFELIA CLARO ESPITIA, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá OFELIA CLARO ESPITIA, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica en calidad de supervisora.
- 5.- Que, OFELIA CLARO ESPITIA, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica que para la fecha del Informe Final de Supervisión de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el CONTRATO DE APOORTE No. 162 de 2017.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	09/12/2016
		<p align="center">Versión 1</p>	<p align="center">Página 3 de 5</p>

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Meta del ICBF, expidió el día **18 de diciembre de 2017** el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan siete (7) pagos por la suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$341.323.850)**

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el numeral VI del informe final, NO se efectuó contratación derivada.

9.- Que durante la ejecución NO se impusieron sanciones.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 28217 del 25 de Abril de 2017	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$341.323.850,00)	Inicial	No. 150517 del 17 de Mayo de 2017	TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$341.323.850,00)

RESUMEN FINANCIERO:


11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 348.150.327,00
Valor Aporte ICBF	\$ 341.323.850,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

216

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 4 de 5

Valor Aporte Cooperante	\$	6.826.477,00	r
Valor Adiciones	\$	-	
Valor Reducciones	\$	-	
Valor Total del Contrato	\$	348.150.327,00	
Valor por concepto de Rendimientos Financieros	\$	8.925,92	
Valor Total Ejecutado	\$	348.150.327,00	
Valor Total Pagado Aportes ICBF	\$	341.323.850,00	
Valor Total Ejecutado Aporte Cooperante	\$	6.826.477,00	
Saldo pendiente por pagar	\$	-	
Saldo pendiente por liberar	\$	-	
Saldo liberado	\$	-	
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	\$	-	

Por lo anterior, la presente acta se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APOORTE No. 162 de 2017, suscrito por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE-CORPOCI** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.


B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO DE APOORTE No. 162 de 2017

E. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO DE APOORTE No. 162 de 2017.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 5 de 5

F. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: NINGUNA

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Villavicencio, a los **29 DIC. 2017**

Por el ICBF  ROCIO ENCISO GARZON Directora Regional Encargada del Meta	El SUPERVISOR,  OFELIA CLARO ESPITIA Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Por LA CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE,  CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA Representante Legal	

Aprobó: Norma Godoy Diaz, Coordinadora (E) Grupo Jurídico Regional Meta
 Revisó: Ofelia Claro Espitia, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
 Proyectó: Haidby Rada Betancourt - Contratista Grupo de asistencia técnica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

LECTURE 1

1.1. Introduction

1.2. The Hamiltonian

1.3. The Schrödinger Equation

1.4. The Harmonic Oscillator

1.5. The Free Particle

1.6. The Particle in a Box

1.7. The Tunneling Effect

1.8. The Scattering Problem

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

LECTURE 1

1.1. Introduction

1.2. The Hamiltonian

1.3. The Schrödinger Equation

1.4. The Harmonic Oscillator

1.5. The Free Particle

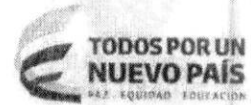
1.6. The Particle in a Box

1.7. The Tunneling Effect

1.8. The Scattering Problem

C

C



CONTRATO DE APOORTE No. 162 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL META Y LA CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE - CORPOCI

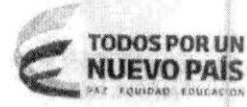
ROCÍO ENCISO GARZÓN mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679, en su calidad de Directora Encargada de la Regional del Meta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 4485 del 20 de Mayo de 2016, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 0070 del 23 de Mayo de 2016, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT 899.999.239-2 establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra parte, **CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.131 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE - CORPOCI** identificada con el Nit 900.273.706-7; y con Personería Jurídica N° 004897 del 25 de noviembre de 2014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. 2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas. 3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley. 4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. 5. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional y rural se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o

Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 6833644
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo



cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención tradicional y rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector tradicional y rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria. 6. Que el título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título." 7. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional." 8. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; y el Decreto 1529 de 1996 y en el numeral 4.1.6 del Manual de Contratación del ICBF. Será responsabilidad de los Directores Regionales, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente. 9. Que dadas las condiciones antes descritas el día quince (15) de abril de 2015, el ICBF procedió a publicar, la invitación pública IP 001 – 2015 cuyo objeto consistió en: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", a nivel nacional en las modalidades Tradicional y Rural". 10. Que el día diez (10) de junio de 2015, mediante la Resolución No. 3657 se conformó el "Banco Nacional de Oferentes 001-2015 Generaciones con Bienestar". 11. Que el once (11) de junio 2015, mediante la Resolución número 3745 se modificó la Resolución No. 3657 del diez (10) de junio de 2015, el 26 de junio de 2015 se expidió la Resolución 4228 que adicionó la Resolución 3745 del 11 de junio de 2015 y el 9 de julio de 2015 se profirió la Resolución No. 4656 mediante la cual se revoca parcialmente y se modificó la Resolución número 4228. 12. Que el doce (12) de febrero de 2016 mediante la Resolución N 1217 se actualizó la Matriz de Zonificación del Banco Nacional de Oferentes IP 001-2015. 13. Que el veintiocho (28) de febrero de 2017 mediante la Resolución No. 1130 se actualizó la Matriz de Zonificación del Banco Nacional de Oferentes IP 001-2015. 14. Que el numeral 4.1.6 "Contratación de operadores habilitados en el banco nacional de oferentes del ICBF" del Manual de Contratación vigente dispone: "Las Direcciones Regionales o la Subdirección General según el caso, consultarán el Banco Nacional de Oferentes cada vez que requieran celebrar un contrato de aporte y seleccionarán al oferente, de conformidad con las reglas que se hayan establecido para cada modalidad de atención (...)". 15. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación



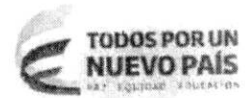
directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos de aporte con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos. 16. Que de acuerdo con el numeral 1.8.1 ítem No. 2 del Manual de Contratación del ICBF vigente, el Comité de Contratación Regional es el encargado de: "Revisar y conceptuar sobre todos los contratos directos y actos administrativos de justificación de contratación directa que se celebren o expidan en la Dirección Regional, de conformidad con las facultades delegadas en forma general o especial al Director(a) Regional." por lo cual deberá emitir el concepto correspondiente sobre la procedencia de la contratación a adelantar. 17. Que es responsabilidad de los Directores Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación a fin de garantizar el oportuno inicio del servicio contratado en el Programa "Generaciones con Bienestar" en las modalidades tradicional y rural y garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas aquí señaladas respecto al operador del servicio. 18. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo. 19. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro **LA CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE-CORPOCI** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" -modalidad: Generaciones con Bienestar Tradicional y Rural, de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF. 20. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Meta, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con **LA CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE - CORPOCI** de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación e instructivos impartidos por el ICBF. 21. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28217 del 25 de abril de 2017 expedido por Grupo Financiero de la Regional Meta. 22. Que el comité de contratación de la Regional Meta, en sesión No. 15 del veintiuno (21) de abril de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. 23. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA - OBJETO: "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A PARTIR DE SU EMPODERAMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, PROPICIANDO LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL META EN LA ZONA 2 EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL."** **SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar: Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del CONTRATISTA sus anexos. 2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICPS. 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato. 4. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa. 5. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 6. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. **TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del

Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 6833644
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones. 3. Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 4. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 5. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 6. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 2. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del mismo. 3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 4. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. 6. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 7. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 8. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 9. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. 10. Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato. 11. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 12. Suministrar la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo al manual de imagen del ICBF y los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 16. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o contratistas causen a terceros. 17. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 18. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 19. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: i). Formación y participación, ii). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento

Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 6833644
Línea gratuita nacional ICBF 0 18000918080

Estamos cambiando el mundo



222

de derechos. iii). Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa. 2. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, se deberá tener cuenta el lineamiento técnico y administrativo del Programa y lo establecido en la IP 001-2015. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar la condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a la identificación de los riesgos y problemáticas presentes en el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de desarrollar acciones de prevención que respondan a los riesgos de vulneración de derechos. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo a los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Deben proponerse actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes. En la etapa de alistamiento, con acompañamiento del ICBF, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. La operación del programa tiene tres etapas básicas: La etapa de alistamiento que tiene una duración máxima de 1 mes, la etapa de operación que tiene una duración programada de seis (6) meses y la etapa de cierre que considera las actividades de cierre del programa y deben realizarse con plazo máximo al 15 de diciembre de 2017. 3. Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamientos técnicos) y el pago del valor de la remuneración mensual para lo cual deberá considerar los valores de referencia previstos. 4. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. 5. Verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del personal que contrate durante la ejecución del mismo y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada. 6. Garantizar los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". PARAGRAFO: En ningún caso podrá adquirir bienes señalados en el artículo 104 de la ley 1815 de 2016. 7. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en

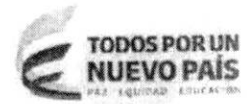
Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 6833644
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo

223



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. 8. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente dentro de los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse al supervisor del contrato con mínimo 48 horas de anticipación. 9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. 10. Realizar durante el periodo de alistamiento, la focalización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF y realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. 11. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa en el caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 12. Planear y ejecutar el número de encuentros vivenciales que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad de atención. Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar Tradicional se programará el desarrollo de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de mínimo dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno y para la modalidad de Generaciones Tradicionales y Rurales con Bienestar se desarrollarán doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. 13. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) y acordes a las actividades planteadas en la propuesta metodológica de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. 14. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 15. Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes en los formatos y/o el sistema o mecanismos de información definidos por el supervisor del contrato, una vez el sistema o mecanismos de información se encuentren habilitados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 16. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente de conformidad con los lineamientos técnicos del programa. 17. Registrar el seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, y presentar informes mensuales de avance a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos de conformidad con los lineamientos técnicos del programa. 18. Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. 19. Realizar en la modalidad TRADICIONAL Y RURAL, de acuerdo a la zona asignada, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, Generaciones con Bienestar Tradicional se programará el desarrollo de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, a razón de mínimo dos (2) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno y para la modalidad de Generaciones Tradicionales y Rurales con Bienestar se desarrollarán doce (12) encuentros vivenciales por mes, a razón de tres (3) encuentros vivenciales a la semana con una duración de dos (2) horas cada uno. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. 20. Entregar al ICBF Regional Del Meta con el informe mensual, a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial,

Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 6833644
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo



y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador, y aprobada por el supervisor. 21. Sistematizar las experiencias, los logros y el proceso de la operación del programa con base en los formatos establecidos por el ICBF. 22. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar validado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo y aprobado por el supervisor. 23. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. 24. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 25. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. 26. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-15, en los términos y condiciones presentados en la propuesta así:

- 1) Para zona Dos: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al dos por ciento (2.0%) del valor del contrato.
- b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial.

27. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. 28. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. 29. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional del Meta del ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al supervisor. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. 30. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF, de conformidad con los lineamientos técnicos del programa. 31. Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 32. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. 33. Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. 34. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del

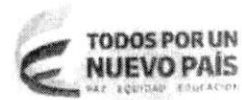
Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 6833644
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo

225



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



Programa. 35. Garantizar la participación de por lo menos el 50% de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. 36. Permitir el acceso e inspección de las instalaciones, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. 37. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 38. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 39. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. 40. Realizar las actividades contempladas en el contrato de acuerdo con las fechas convenidas en los cronogramas aprobados por el supervisor del contrato. 41. Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa en el presente contrato. 42. Seguir los lineamientos técnicos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento. **SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato con la respectiva relación de inventarios, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas. 3. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 4. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga de uso no autorizado por el ICBF. 5. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 6. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 7. Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato con recurso del ICBF una vez vencido el plazo de ejecución. 8. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos

Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 8833644
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo



durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. 9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. 10. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros sobre los bienes de dotación adquiridos por el ICBF o recibidos por el operador dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 11. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. 12. Entregar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. 13. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad del OPERADOR y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. 14. Garantizar en caso de traslado o cierre de la UDS, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato y del almacenista de la Regional cuando aplique. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación con recursos ICBF en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A.

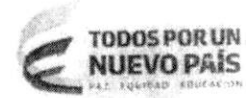
Para el eje de Calidad: 1. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3. Realizar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio. 5. Garantizar y demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. 6. Documentar e implementar un procedimiento y un buzón (es) para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **B. Para el eje de Política**

de Seguridad de la Información: 1. Garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2. Garantizar el seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la Información, de conformidad con lo establecido en la Política del ICBF. 3. Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. 4. Garantizar la identificación de riesgos en seguridad de la información y su tratamiento, en el marco del objeto del contrato. 5. Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 6. Prever el plan de recuperación y contingencia ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento.

227



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



de la ejecución del contrato. 7. Realizar los seguimientos y revisiones de seguridad de la información en su cadena de Suministro TIC, de acuerdo con establecido en la Política de la Seguridad de la Información del ICBF. 8. Cumplir con la matriz de requisitos legales de Seguridad de la Información que le competan de acuerdo con su objeto contractual. 9. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **C. Para el eje de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** 1. Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6. Garantizar que el equipo de trabajo vinculado para la ejecución del contrato, cuenta con las condiciones de salud física y mental requerido para el desarrollo de las actividades propias del objeto contratado. **D. Para el eje de Política Ambiental:** 1. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato o Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato (según aplique conforme al criterio de la necesidad del contrato). 3. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato. 4. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad en manipulación de alimentos, sustancias químicas y residuos, de acuerdo al objeto contractual. 5. Disponer de un protocolo para la atención de emergencias (en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo) y/o contingencias (aspectos e impactos ambientales) que puedan generarse en la ejecución del contrato, y adoptar los controles correspondientes según sea el caso. 6. Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 7. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental. 8. Garantizar el manejo adecuado y la disposición final de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. 9. Utilizar empaques amigables con el medio ambiente para el suministro de alimentos, no podrá utilizar materiales de icopor que son altamente perjudiciales para el medio ambiente. **OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.-** Se conformará un comité técnico-operativo por Departamento con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación del Programa y tomar decisiones ante los retos específicos de implementación del Programa a escala regional. Este comité se reunirá una (1) vez al mes y estará integrado por: a. El/la supervisor/a del contrato. b. El/la representante legal del operador. c. El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. d. El/la referente del Programa en la Dirección Regional. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité Técnico-Operativo estará presidido por el supervisor del contrato de ICBF. A su vez, la secretaria técnica del mismo estará a cargo del referente del Programa en la Dirección Regional de ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: a. Tomar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. b. Servir como instancia consultiva para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa. c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. d. Hacer seguimiento al Programa teniendo presente los informes y reportes de los supervisores de los contratos. e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y/o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo

21
Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 6833644
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo



228

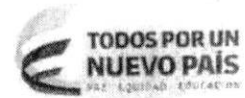
del mismo. f. Analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. g. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas; h. Prestar apoyo en el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el operador. i. Cumplir con las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses y veintisiete (27) días, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el quince (15) de diciembre de 2017. De los cuales, hasta el primer mes corresponden al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales. **DÉCIMA-VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$348.150.327)**. Discriminado así: **A.** los aportes que realizará el ICBF al CONTRATISTA por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$341.323.850)** con cargo a los rubros presupuestales: C-4102-1500-6-0-101 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA Rec. 27 (\$322.008.610) y C-4102-1500-6-0-102 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA – (APD) Rec. 27 (\$19.315.240) y **B.** El aporte que realizará el contratista por el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.826.477)** equivalente a contrapartida en **ESPECIE** de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta. **PARAGRAFO.-** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato. **DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28217 del 25 de abril de 2017, con cargo a los rubros presupuestales: C-4102-1500-6-0-101 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA Rec. 27 (\$322.008.610) y C-4102-1500-6-0-102 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA – (APD) Rec. 27 (\$19.315.240); expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Meta. **DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** **A. Periodo de Alistamiento:** El ICBF reconocerá y desembolsará a los operadores la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE (\$8.656)** por una (1) sola vez, correspondiente al valor cupo de la etapa de alistamiento, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente **FOCALIZADO Y PROGRAMADO** para atender en el programa, es decir, por cada cupo contratado. Este desembolso se realizará previa presentación de los siguientes documentos: **a.** El plan de acción que establezca la ruta que el CONTRATISTA desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. **b.** Directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA, que contenga el nombre de cada una de las personas del equipo de trabajo, con sus respectivos datos de contacto y hojas de vida con sus soportes. **c.** Propuesta metodológica que defina la expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA y las actividades que se van a desarrollar para el abordaje de cada uno de los componentes del Programa de conformidad a los requisitos mínimos de la propuesta definidos anteriormente. **d.** Ciclo de menús para los refrigerios que ofrecerán a los Niños, Niñas y Adolescentes en los encuentros vivenciales, basado en la minuta patrón establecida en el lineamiento técnico administrativo del programa "*Generaciones con Bienestar*". Estos ciclos de menús deberán ser validados mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo y aprobados por el supervisor., reconociendo las particularidades de cada departamento. Se debe presentar un ciclo de menús departamental cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se debe presentar un ciclo de menús por centro zonal cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menús. **e.** Cronograma de encuentros vivenciales del primer mes de operación de Programa.

Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
Centro Comercial Horizonte Plaza
PBX (8) 6833644
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. f. Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de socialización al talento humano sobre la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral del ICBF, el cual debe diligenciarse en los formatos establecidos por el ICBF. g. Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del CONTRATISTA, los cuales deben ser presentados en los formatos establecidos por el ICBF. h. Listado de asistencia y registro fotográfico de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo. i. Designación por escrito del representante del CONTRATISTA en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, quien tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato. j. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. k. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. l. Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. m. Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.).** El ICBF reconocerá y desembolsará a los CONTRATISTAS, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, en cada uno de los meses de operación de los E.V., de acuerdo con el número de niños, niñas y adolescentes asistentes al encuentro vivencial, los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del ICBF para realizar el desembolso.

Departamento	Cupos	Modalidad	Valor Etapa de alistamiento	Valor Actividad de Cierre	Valor Encuentro Vivencial
Zona 2	1050	Tradicional No víctimas	\$8.856,00	\$8.977,00	\$35.910,00
	280	No víctimas RURAL GRCB	\$8.856,00	\$7.224,00	\$43.342,00
	70	victimas RURAL GRCB	\$8.856,00	\$7.224,00	\$43.342,00

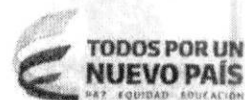
MUNICIPIO	Cobertura No víctimas TRADICIONAL GCB	Alistamiento No víctimas TRADICIONAL GCB	Valor total alistamiento No víctimas TRADICIONAL GCB	Actividad de cierre No víctimas TRADICIONAL GCB	Valor total cierre No víctimas TRADICIONAL GCB	cupo No víctimas TRADICIONAL GCB	Valor Total Cupo No víctimas TRADICIONAL GCB	TOTAL No víctimas TRADICIONAL GCB
EL CASTILLO	100	8.856	865.600	8.977	897.700	35.910	21.546.000	23.309.300
GRANADA	300	8.856	2.596.800	8.977	2.693.100	35.910	64.638.000	69.927.900
LEJANIAS	100	8.856	865.600	8.977	897.700	35.910	21.546.000	23.309.300
MESETAS	100	8.856	865.600	8.977	897.700	35.910	21.546.000	23.309.300
PUERTO CONCORDIA	100	8.856	865.600	8.977	897.700	35.910	21.546.000	23.309.300
PUERTO RICO	100	8.856	865.600	8.977	897.700	35.910	21.546.000	23.309.300

11 Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
 Centro Comercial Horizonte Plaza
 PBX (8) 6833644
 Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Meta
 Grupo Jurídico



SAN JUAN DE ARAMA	50	8.656	432.800	8.977	448.850	35.910	10.773.000	11.654.660
SAN MARTÍN URIBE	100	8.656	865.600	8.977	897.700	35.910	21.546.000	23.309.300
URIBE	100	8.656	865.600	8.977	897.700	35.910	21.546.000	23.309.300

ZONA	MUNICIPIO	Cobertura No víctimas RURAL GRCB	Alistamiento No víctimas RURAL GRCB	Valor total alistamiento No víctimas RURAL GRCB	Actividad de cierre No víctimas RURAL GRCB	Valor total cierre No víctimas RURAL GRCB	Valor cupo No víctimas RURAL GRCB	Valor cupo total No víctimas RURAL BRCB	Valor total No víctimas RURAL BRCB
2	EL DORADO	30	8.656	259.850	7.224	216.720	43.342	7.601.560	8.277.960
	LEJANIAS	50	8.656	432.800	7.224	361.200	43.342	13.002.600	13.796.600
	MESETAS	50	8.656	432.800	7.224	361.200	43.342	13.002.600	13.796.600
	PUERTO RICO	50	8.656	432.800	7.224	361.200	43.342	13.002.600	13.796.600
	SAN JUAN DE ARAMA	50	8.656	432.800	7.224	361.200	43.342	13.002.600	13.796.600
	URIBE	50	8.656	432.800	7.224	361.200	43.342	13.002.600	13.796.600

ZONA	MUNICIPIO	Cobertura víctimas GRCB	Alistamiento víctimas RURAL GRCB	Valor total alistamiento víctimas RURAL GRCB	Actividad de cierre víctimas RURAL GRCB	Valor total cierre víctimas RURAL GRCB	Valor cupo víctimas RURAL GRCB	Valor cupo total víctimas RURAL BRCB	Valor total víctimas RURAL BRCB
2	EL DORADO	70	8.656	605.920	7.224	505.680	43.342	18.203.640	19.315.240

C. Actividades de Cierre. El ICBF reconocerá y desembolsará a los CONTRATISTAS por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, establecido en los estudios de costos, por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el CONTRATISTA, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar vigentes aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

PARÁGRAFO CUARTO. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO QUINTO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago según lo establecido en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema.: Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (sí aplica) de los servicios contratados en la Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) y en la etapa de cierre son: a. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos

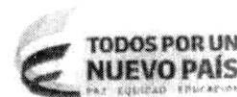
11
 Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
 Centro Comercial Horizonte Plaza
 PBX (8) 6833644
 Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo

231



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



de reporte establecidos por el ICBF. **b.** Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. **c.** Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. **d.** Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. **e.** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **f.** Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el CONTRATISTA del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del CONTRATISTA, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF. **PARÁGRAFO SEXTO. Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos:**

a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. **b.** Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. **PARÁGRAFO OCTAVO.** Para mayor claridad revisar el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema. **DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.-** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Coordinador Grupo Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta o a quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo de los Centros Zonales. La Dirección de Niñez y Adolescencia podrá brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad Tradicional y Rural. **DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las

Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
 Centro Comercial Horizonte Plaza
 PBX (8) 6833644
 Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo

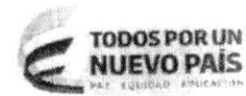


obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Meta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: 1. **MULTAS:** Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del

233



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **2. CLÁUSULA PENAL - PECUNIARIA:** **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA QUINTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación"

H
 Carrera 22 # 10-79/83 Sur, Barrio Doña Luz
 Centro Comercial Horizonte Plaza
 PBX (8) 6833644
 Línea gratuita nacional ICBF 018000918080

Estamos cambiando el mundo

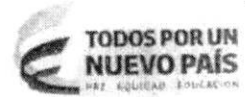


para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales. **TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán

135



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **TRIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiendo perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:** 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** Para las Modalidades Tradicional y Rural, el lugar de ejecución será: En el departamento del Meta en la zona 2, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico, para la modalidad tradicional en los municipios de El Castillo, Granada, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Rico, San Juan de Arama, San Martín y La Uribe; para un total de Total: 1050 cupos. Y para la modalidad Rural en los municipios de El Dorado, Lejanías, Mesetas, Puerto Rico, San Juan de Arama y La Uribe; para un Total de 350 cupos. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio. **TRIGÉSIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.-** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente contrato en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2017

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA

ROCÍO ENCISO GARZÓN
Directora (e) ICBF Regional Meta

CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJÍA
Representante Legal

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF.
Elaboró: Daniel Francisco Forero Colorado - Contratista Grupo Jurídico. *H*

50200

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

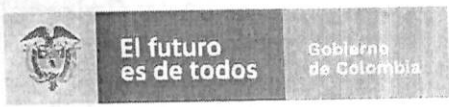
CONTRATO DE APORTE	322/2017		
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE CORPOCI		
NIT	900273706-7		
OBJETO	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa Generaciones Con Bienestar en las modalidades Tradicional y Rural Zona 2 en el Departamento del Meta.		
VALOR INICIAL APORTE ICBF	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$399.935.650.00)		
VALOR ADICION	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$138.584.238)		
VALOR APORTE DEL OPERADOR	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$7.998.713.00)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE (\$546.518.601.00)		
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 15	MES: 12	AÑO: 2017
FECHA DE INICIO	DIA: 16	MES: 12	AÑO: 2017
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: 08	AÑO: 2018
SANCIONES O MULTAS	SI:	En el evento se debe indicar la resolución.	NO: X
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio		
LIQUIDADO	Día: 14 Mes: Enero Año: 2019		
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, 23 agosto de 2019		

237

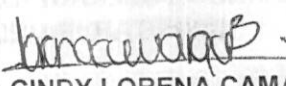
2



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico




50200

FIRMA	 CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA Coordinador Grupo Jurídico-ICBF Regional Meta
-------	--

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Elaboro: Doris Quintero F.

Prohibido

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 7

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APOORTE No. 322 de 2017**

Entre los suscritos, **ROCIO ENCISO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679 expedida en Bogotá. D.C., en su calidad de **DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL META** nombrado mediante Resolución No. 4485 del 20 de Mayo de 2016 y posesionado mediante Acta No.0070 de fecha 23 de Mayo de 2016, Delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF Vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público de orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y que para los efectos de este Contrato se denominará ICBF por una parte y por la otra, **LA CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI"**, identificada con NIT 900273706-7; representada Legalmente por **CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.438.131 de Villavicencio - Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.992 expedida en Villavicencio, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aporte No. 322 de 2017**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 15 de diciembre de 2017 se suscribió el **CONTRATO DE APOORTE No. 322 de 2017**, cuyo objeto consistió en **"PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL ZONA 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**.

VALOR DEL CONTRATO


2.- Que de conformidad con la cláusula Décima se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$407.934.363)	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$138.584.238)	CERO PESOS (\$0,00)	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$546.518.601)
APOORTE ICBF	APOORTE EAS		VALOR FINAL
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$399.935.650)	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$7.998.713)		QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$546.518.601)

¡Antes de Imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


239

	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	30/05/2018
		<p align="center">Versión 2</p>	<p align="center">Página 2 de 7</p>

DESARROLLO DEL CONTRATO:
<p>El objeto del contrato No. 322 de 2017 se desarrolló de la siguiente manera:</p>
<p>3.- Que conformidad con lo señalado en la cláusula novena del contrato No. 322 de 2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta (30) de noviembre de 2018. De los cuales, hasta el primer corresponden al periodo de alistamiento y 6 meses más de operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales".</p>
<p>4.- Que durante la ejecución del contrato se suscribieron las siguientes modificaciones:</p>
<p>Que el día 18 de abril de 2018 se suscribió Adición N°. 01, mediante la cual se resolvió las siguientes Cláusulas: "PRIMERA.- Modificar la CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCION: en el sentido de PRORROGAR Mes y medio (1.5) en la etapa de operación, para un total del plazo de ejecución de 8.5 meses (1 mes de alistamiento y 7.5 meses de operación). SEGUNDA.- Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO: en el sentido de ADICIONAR la suma de por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$94.933.899). Discriminados así A. Los aportes que realizara el ICBF al contratista por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$93.072.450) por el Identificador C-4102-1500-6-0-101 recurso 27 (\$88.316.790) y por el Identificador C-4102-1500-6-0-102 recurso 27 (\$4.755.660) Y B. El Aporte que realizara el contratista por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.861.449). Equivalente a contrapartida en la propuesta., que proyecta la operación de 18 encuentros vivenciales para la modalidad rural y 12 Encuentros vivenciales para la modalidad tradicional. Del CDP N°. 10518 DEL 02 de Enero de 2018, Pacco N°. 3305. TERCERA. Dar alcance a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF, en el sentido de Operación de encuentros vivenciales (E.V.) El ICBF reconocerá y desembolsara al operador en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de \$57.658, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato".</p>
<p>Que el día 28 de junio de 2018 se suscribió la Adición N°. 02, mediante la cual se resolvió en la Cláusula Primera: "Modificar la CLAUSULA DÉCIMA VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de ADICIONAR la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$43.650.339), Discriminados así: respecto de los aportes que realizara el ICBF serán por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$42.794.450), por el identificador C4102-1500-6-0-101 recurso 27, Pacco No. 3250, y en cuanto a Aporte que realizará el contratista será por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$855.889). Equivalente a la contrapartida descrita en la propuesta que proyecta la operación de 48 encuentros vivenciales y la actividad de cierre hasta el mes de septiembre de 2018, dicha contrapartida fue presentada por la Representante Legal de la EAS, en el memorando con numero de radicado No. E-2018-336314-5000 y remitido en 11 folios".</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 3 de 7

5.- Que el día 15 de diciembre de 2017, la Directora (E) ICBF Regional Meta aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:


Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	620-47-994000033706	NO	15-dic-2017	15-dic-2017	15-dic-2017	31-may-19
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	620-47-994000033706	NO	15-dic-2017	15-dic-2017	15-dic-2017	31-nov-21
Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	620-47-994000033706	NO	15-dic-2017	15-dic-2017	15-dic-2017	31-may-19
Responsabilidad ad civil extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	620-74-994000007673	NO	15-dic-2017	15-dic-2017	15-dic-2017	30-nov-18

MODIFICACIONES

ADICIÓN No. 1	ADICION	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
		cumplimiento	620-47-994000033706	1	25-abr-2018	25-abr-2018	15-dic-2017

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

241

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 4 de 7


	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	620-47-994000033706	1	25-abr-2018	25-abr-2018	15-dic-2017	15-ene-22
	calidad del servicio	620-47-994000033706	1	25-abr-2018	25-abr-2018	15-dic-2017	15-jul-19
	Responsabilidad civil extracontractual	620-74-994000007673	1	25-abr-2018	25-abr-2018	15-dic-2017	15-ene-19
ADICIÓN No. 2	ADICION	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
	cumplimiento	620-47-994000033706	2	03-jul-2018	03-jul-2018	15-dic-2017	15-jul-19
	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	620-47-994000033706	2	03-jul-2018	03-jul-2018	15-dic-2017	15-ene-22
	calidad del servicio	620-47-994000033706	2	03-jul-2018	03-jul-2018	15-dic-2017	15-jul-19
	Responsabilidad civil extracontractual	620-74-994000007673	2	03-jul-2018	03-jul-2018	15-dic-2017	15-ene-19

6.- Que conforme a la cláusula Novena la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **OFELIA CLARO ESPITIA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.430.466 expedida en Bogotá, D. C., Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica ICBF Regional Meta y para efectos de liquidación la suscribe **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.992 expedida en Villavicencio, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta.

7.- Que de acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), suscrito por **ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.438.992 expedida en Villavicencio, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta, se certifica el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p align="center">PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p align="center">FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</p>	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 5 de 7

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Meta del ICBF, expidió el día **02 de noviembre de 2018** el estado de cuenta del contrato No. 322 de 2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan nueve (9) pagos por la suma total de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$535.802.550)**, que de igual manera se señala las siguientes notas contables: mediante los siguientes comprobantes se hace reintegros por concepto de Rendimientos Financieros así: Comprobantes SIFF Nación No. 30618 por la suma total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.447,99)**, SIFF Nación No. 38018 por la suma total de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$1.736,11)**, SIFF Nación No. 46418 por la suma total de **CINCO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$5.018)**, SIFF Nación No. 52318 por la suma total de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.295)**, SIFF Nación No. 59118 por la suma total de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$7.181)**, SIFF Nación No. 74218 por la suma total de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.355)** y SIFF Nación No. 82118 por la suma total de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.957)**

9.- Que verificado el informe final de supervisión de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.


BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 322 de 2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	Inicial	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
No. 44217 del 07 de diciembre de 2017	CATORCE MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.021.300)	Inicial	No. 400817 del 15 de diciembre de 2017	CATORCE MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.021.300)
Vigencia Futura No. 073-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 C-4102-1500-6-0-101 y CDP No. 10518 del 02 de enero de 2018	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$366.363.280)	Inicial	No. 10518 del 02 de enero de 2018 con rubro C-4102-1500-6-0-101	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$366.363.280)
Vigencia Futura No. 073-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 de fecha 13 de octubre de 2017 - 4102-1500-6-0-102 y CDP	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$19.551.070)	Inicial	No. 10518 del 02 de enero de 2018 con rubro C-4102-1500-6-0-102	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$19.551.070)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

243

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 6 de 7

No. 10518 del 02 de enero de 2018.				
No. 10518 del 02 de enero de 2018	NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$93.072.450)	Adición No. 1	No. 10518 del 02 de enero de 2018	NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$93.072.450)
No. 10518 del 02 de enero de 2018	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$42.794.450)	Adición No. 2	No. 10518 del 02 de enero de 2018	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$42.794.450)


RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del CONTRATO DE APOORTE No. 322 de 2017, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 02 de noviembre de 2018 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional Meta y avalada por el supervisor el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	\$407.934.363,00
Valor Aporte ICBF	\$399.935.650,00
Valor Aporte EAS	\$7.998.713,00
Valor Adiciones (Aporte del ICBF)	\$135.866.900,00
Valor Adiciones (Aporte de la EAS)	\$2.717.338,00
Valor Reducciones (Aporte del ICBF)	\$0,00
Valor Total del CONTRATO	\$546.518.601,00
Valor Total Pagado del CONTRATO	\$535.802.550,00
Valor Total Ejecutado del CONTRATO	\$546.618.601,00
Valor Total Ejecutado (Aporte del ICBF)	\$535.802.550,00
Valor Total Ejecutado (Aporte EAS)	\$10.716.051,00
Saldo Liberado	\$0,00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. 30618, 38018, 46418, 52318, 59118, 74218, 82118)	\$34.990,10
Saldo Pendiente por Pagar	\$0,00
Saldo Pendiente por Liberar	\$0,00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$0,00

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 7 de 7

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el **Contrato de Aporte No. 322 de 2017** suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y **LA FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUÍA – FUNDEPRO**, identificada con NIT 822.002.132-5; de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del **Contrato de Aporte No. 322 de 2017**.

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del **Contrato de Aporte No. 322 de 2017**.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

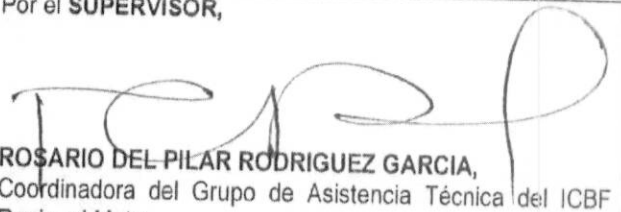
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna".

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Villavicencio a los **14 ENE. 2019**


Por el ICBF,


ROCIO ENCISO GARZON
 Directora Regional ICBF Regional Meta (E)

Por el SUPERVISOR,


ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA,
 Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Meta

Por LA CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI",


CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA
 Representante Legal

Aprobó: Rocio Enciso Garzón – Directora (e) ICBF Regional Meta/ Rosario del Pilar Rodriguez Garcia - Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica
 Revisó: Adriana Carolina Avila / Daniel Francisco Forero C – Abogados Grupo Juridico H
 Elaboró: Rosario del Pilar Rodriguez Garcia - Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica / Daniel Francisco Forero C – Abogados Grupo Juridico H

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools. Each method has its own strengths and limitations, and they are often used in combination to provide a comprehensive view of the data.

3. The third part of the document describes the process of data analysis. This involves identifying patterns, trends, and anomalies in the data. It also includes the use of statistical techniques to test hypotheses and to estimate the magnitude of various effects.

4. The fourth part of the document discusses the importance of data security and privacy. This is particularly important in the context of financial data, which is often highly sensitive and subject to strict regulatory requirements. It is essential to implement robust security measures to protect the data from unauthorized access and to ensure that it is handled in a responsible and ethical manner.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings of the study and providing recommendations for future research. It emphasizes the need for continued vigilance in the face of evolving data collection and analysis techniques, and the importance of staying up-to-date on the latest developments in the field.





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

148
245

50-20000

Página 1 de 18

CONTRATO DE APOORTE No. 322 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL META Y CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE “CORPOCI”

Entre los suscritos **ROCIO ENCISO GARZON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.710.679, en su calidad de Director Encargada de la Regional Meta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 4485 del 20 de Mayo de 2016, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 00070 del 23 de Mayo de 2016, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 de 10 de marzo de 2015, modificada por la resolución N°. 8012 del 8 de septiembre de 2017, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ICBF**, por una parte; y por la otra **CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.438.131 de Villavicencio, en su calidad representante legal de **CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE “CORPOCI”**, identificada con NIT: 900.273.706-7 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 004897 del 25 de Noviembre de 2014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes. **CONSIDERACIONES:** 1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. 2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. 3. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

f
100212
VF 7/17

246



50-20000

tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria. 4. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título." 5. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional." 6. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar". Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente. 7. Que dadas las condiciones antes descritas el día doce (12) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 001 – 2017 cuyo objeto consistió en: "Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar". 8. Que el día seis (6) de diciembre de 2017, mediante la Resolución No. 12978 se conformó el "Banco Nacional de Oferentes No IP 001 de 2017 "Generaciones con Bienestar". 9. Que (i) La Corporación Comunidad Inteligente, "CORPOCI" es una organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida en la Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2.009 bajo el número 17574, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 900.273.706-7. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, LA CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI", tiene como objeto social: "La corporación tendrá como objeto el trabajo mancomunado con el ser humano, las instituciones públicas y privadas incluyendo la autoformación de cada uno de sus miembros, y buscar la solución a los problemas que aquejan a la sociedad en general, se realizaran capacitaciones informales y formación, enseñanza humana, pedagógica, didáctica, administrativa y asesoría institucional, dirigido a la comunidad en general, grupos empresariales, grupos de personas del común, realización de estudios, investigaciones, realización y materialización de proyectos encaminados y garantizar la comercialización, importar exportar bienes y servicios con el fin de mejorar



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De La Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
 P.P.Z. EQUIDAD EDUCACIÓN

146
247

50-20000

Página 3 de 18

la calidad de vida de los miembros y beneficiarios de la corporación, apoyar, contratar, gestionar y ejecutar posibles soluciones de desarrollo social y productivo a la población vulnerable en el territorio Nacional e Internacional. De igual forma el suministro de todo tipo de textos físicos escolares, deportivos, diseño de software, capacitación en plataformas virtuales, estadísticas, discurso oral, personal y telefónico, toda clase de programas educativos de tipo informal, charlas conferencias, seminarios, reuniones y todo lo relacionado con proyectos de lectura y los textos de CLEE (Comprensión lectora con efectividad y empoderamiento, educativos entre otros. Por otra parte se buscara el bienestar a la población vulnerable como suministro de alimentos nutricionales, paquetes nutricionales, fogones comunitarios, refrigerios escolares a la niñez desamparada y en alto riesgos de desnutrición. También se trabajara con el tema de derechos humanos, capacitando y prestando atención a la población afectada por el conflicto armado en Colombia, en el orden social, productivo, económico, laboral cultural, recreativo y de desarrollo personal, para ello desarrollara actividades como: A) - Fomentar el desarrollo social y económico, B)- Prestar servicios profesionales y de formación para el trabajo y desarrollo del talento humano en general dirigido a la población en alto riesgo de vulnerabilidad (Población Desplazada, Madres Cabeza de Familia, Madres Gestantes y Lactantes, Infancia y Juventud, Mujer, Adultos, Líderes Comunitarios, servidores y personas de la tercera edad, entre otras) . C) - Capacitación, asesorías, formulación y ejecución de proyectos sociales, proyectos productivos cimentados en principios solidarios con la participación activa de sus integrantes. D) - Formación social y comunitaria, fortalecimiento institucional, diseños de estrategias, planes de capacitación informal, realización de talleres, simposios, foros en temas de interés social, legal y estatal. E) - Dotación y suministros de bienes y servicios en general. F) - Organización de Eventos y apoyo logístico en eventos sociales, culturales, ambientales, ecológicos, deportivos y recreativos. G) - Capacitación, formación y apoyo a procesos artísticos y culturales de MÚSICA, TEATRO, DANZAS, ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES. H) - Ejecución de proyectos de investigación y conservación del patrimonio cultural. I) - Mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas y afro descendientes a través de proyectos sociales. J) - Producción artística y representación de artistas. K) - Diseño y producción de impresos y publicaciones. L) - Prestar servicios de atención y protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de Derechos. M) Atención Integral en modalidad de entorno institucional a Niños, Niñas en situación o riesgo vulnerabilidad social. N) Atención Integral y rehabilitación a Niños y Niñas, Adolescentes y/o jóvenes con discapacidad cognitiva física en condiciones de vulnerabilidad. O) - Atención Integral a la Primera Infancia expedida por el MEN y el ICBF en los entornos familiar, comunitario e Institucional. P) - Planeación, ejecución de talleres de formación, cualificación y capacitación teniendo en cuenta el código de infancia y adolescencia 1098 de 2006, conforme a las obligaciones de las familias con sus hijos. Q) - Planear, ejecutar proyectos de educación comunitaria con énfasis en la Promoción de hábitos de Vida saludable en Niños, Niñas, adolescentes, Adultos. R) - Encaminado CORPOCI a la protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La Protección integral se materializa en el conjunto de planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacionales. Departamental, Distrital y Municipal con la correspondiente asignación de recursos financiero, físico y Humano. S) Atención Integral a la Primera Infancia y/o Familias" 10. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI" cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" - modalidad: Tradicional y Rural Zona 2, de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por la Coordinadora de Grupo de Asistencia Técnica. 11. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña
 Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía
 Puerto López. Teléfono: 6680284
 Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

248



50-20000

cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo. **12.** Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44217 del 07 de Diciembre de 2017 expedido por el Grupo Financiero del ICBF de la Regional Meta y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras VF-META -073-2017. **13.** Que el comité de contratación de la Regional Meta, en acta N°. 050 de Sección del Once (11) de Diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. **14.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA - OBJETO:** Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar" en las modalidades tradicional y rural Zona 2 en el departamento del Meta. **SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar, modalidades tradicional y rural: Lineamiento técnico y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador. 2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS. 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. **TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente. 3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. 4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 2. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 3. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato. 4. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato. 5. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago. 7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes. 8. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 9. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. 10. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



44
249

50-20000

Página 5 de 18

de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. 11. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. 13. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. 14. Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 17. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: i). Formación y participación, ii). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii). Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el lineamiento técnico del mismo. 2. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA; pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo. 3. Presentar

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña
Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía
Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

250



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Meta
 Grupo Jurídico



Página 6 de 18

50-20000

al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa. 4. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada. 5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa aprobado mediante Resolución No. 9222 de 2013 y modificada por la Resolución 3820 de 2017. 6. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar". 7. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, presentando acta del proceso de capacitación. 8. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir la ubicación y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa. 10. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF. 11. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF. 12. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa. 13. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros. 14. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico. 15. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". 16. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales. 17. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente. 18. Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López. Teléfono: 6680284
 Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De La Fuente de Lieras
Regional Meta
Grupo Jurídico



448
251

50-20000

Página 7 de 18

CUENTAME del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del programa GCB. 19. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. 20. Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF. 21. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa. 22. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo. 23. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF. 24. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. 25. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales. 26. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17, en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (Aquí la regional deberá incluir la información de la Contrapartida acorde con la propuesta así: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial. 27. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa. 28. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales. 29. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto. 30. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña
Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía
Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

2

252



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

**Regional Meta
Grupo Jurídico**



Página 8 de 18

50-20000

concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales. 31. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 32. Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF. 33. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos. 34. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa. 35. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito. 36. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada. 37. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. 38. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. 39. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 40. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 41. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



144
253

50-20000

Página 9 de 18

que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.

SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.** **1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD:** **1.1.** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **1.2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **1.3.** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **1.4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **1.5.** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **1.6.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2.2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **2.4.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **2.5.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **2.6.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL:** **3.1.** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **3.2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **3.4.** Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **4.1.** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña
Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía
Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

R

254



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Meta
Grupo Jurídico



Página 10 de 18

50-20000

ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **4.2.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **4.3.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. **4.4.** Realizar la Inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.5.** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **4.6.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.**- Para el seguimiento del contrato, se conformará un comité técnico-operativo en la Regional con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: (i) El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. (ii) El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional y (iii) El/la representante legal del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Comité se podrá reunir a sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. **PARÁGRAFO CUARTO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. **PARÁGRAFO QUINTO.** La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF. **PARÁGRAFO SEXTO.** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: a. Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. d. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s). e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y/o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera. g. Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. h. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas; i. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador. j. Cumplir con las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el treinta (30) de Noviembre de 2018. De los cuales, hasta el primer mes

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



150
 255

50-20000

Página 11 de 18

corresponden al período de alistamiento y 6 meses a la operación del programa y está determinado por el inicio de los encuentros vivenciales. **DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$407.934.363oo)** discriminado de la siguiente forma: i. **Aportes del ICBF.** El ICBF aporta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$399.935.650)** ii. **Aporte que realizara el CONTRATISTA** por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$7.998.713)** equivalente a contrapartida en **ESPECIE** de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta. **PARAGRAFO.-** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el **ICBF** y por parte. **DÉCIMA PRIMERA-DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** El valor de los aportes que realizará el **ICBF** se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No.44217 de 7 de Diciembre de 2017 por valor de **CATORCE MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.021.300)** expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4102-1500-6-0-101 **PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NNA** y C-4102-1500-6-0-102 **PROMOCION Y PREVENCION PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NNA -(APD)**; y por la aprobación de vigencias futuras emitida por el Director General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia 2018 por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (366.363.280)** y **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$19.551.070)** y por medio del radicado S-2017-674607-0101 de fecha 06 de Diciembre de 2017, y el certificado expedido por el coordinador del Grupo Financiero **VF-META-073-2017** del 13 de Diciembre de 2017. Los rubros para la vigencia 2018 corresponderá a la estructura presupuestal vigente.

VIGENCIA	VALOR
2017	\$14.021.300
2018	\$385.914.350
TOTAL	\$399.935.650

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: A. Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$9.046 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este período. Este pago se realizará en la vigencia 2.017 con los recursos de apalancamiento de vigencias futuras, previa entrega de: plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2018; propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de dialogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento. Estos documentos deberán ser aportados por el CONTRATISTA dentro los cinco (5) días calendario siguiente a la firma y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Si una vez finalizada la etapa de alistamiento, en la legalización del pago, se identifica que se focalizó un número menor de NNA al programado, el saldo correspondiente será descontado al pago del primer mes de operación de los encuentros vivenciales. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)**¹El ICBF reconocerá y desembolsará² al

1 Encuentros Vivenciales E.V.

2 Previo cumplimiento de los soportes requeridos para la emisión del Certificado de Cumplimiento

2

256



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Meta
 Grupo Jurídico



Página 12 de 18

50-20000

operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, modalidad rural de \$ 45.292 y modalidad tradicional de \$37.526, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. C. **Actividades de Cierre.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, (Registrar información según los cupos de atención programados para este contrato). Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad³ para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales:** Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguiente a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros) y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Modalidad Especifica		MUNICIPIO	COBERTURA	Valor Etapa de alistamiento	Valor Encuentro Vivencial	Valor Actividad de Cierre	Valor total Etapa de Alistamiento Inicial	Valor Total Encuentro Vivencial (CUPO X TIEMPO X Valor Encuentro Vivencial)	Valor Total Actividad de Cierre (CUPO X Valor Actividad de Cierre)	Total Inversión
Tradicional víctimas	No	Cabuyaro	100	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$904.600	\$22.515.600	\$938.100	\$24.358.300
Tradicional víctimas	No	El Castillo	50	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$452.300	\$11.257.800	\$469.050	\$12.179.150
Tradicional víctimas	No	Fuente de Oro	50	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$452.300	\$11.257.800	\$469.050	\$12.179.150
Tradicional víctimas	No	Granada	200	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$1.809.200	\$45.031.200	\$1.876.200	\$48.716.600
Tradicional víctimas	No	Lejanías	100	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$904.600	\$22.515.600	\$938.100	\$24.358.300
Tradicional víctimas	No	Mesetas	100	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$904.600	\$22.515.600	\$938.100	\$24.358.300
Tradicional víctimas	No	Puerto Concordia	100	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$904.600	\$22.515.600	\$938.100	\$24.358.300
Tradicional víctimas	No	Puerto Gaitán	50	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$452.300	\$11.257.800	\$469.050	\$12.179.150
Tradicional víctimas	No	Puerto Lleras	50	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$452.300	\$11.257.800	\$469.050	\$12.179.150
Tradicional víctimas	No	Puerto López	50	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$452.300	\$11.257.800	\$469.050	\$12.179.150
Tradicional víctimas	No	Puerto Rico	100	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$904.600	\$22.515.600	\$938.100	\$24.358.300

3 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López. Teléfono: 6680284
 Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



731
 257

50-20000

Página 13 de 18

Tradicional No víctimas	San Juan de Arama	50	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$452.300	\$11.257.800	\$469.050	\$12.179.150
Tradicional No víctimas	Vista Hermosa	50	\$9.046	\$37.526	\$9.381	\$452.300	\$11.257.800	\$469.050	\$12.179.150
Rural No víctimas	El Castillo	50	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$452.300	\$13.587.600	\$377.450	\$14.417.350
Rural No víctimas	Fuente de Oro	50	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$452.300	\$13.587.600	\$377.450	\$14.417.350
Rural No víctimas	Granada	30	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$271.380	\$8.152.560	\$226.470	\$8.650.410
Rural No víctimas	Lejanías	50	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$452.300	\$13.587.600	\$377.450	\$14.417.350
Rural No víctimas	Puerto Gaitán	50	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$452.300	\$13.587.600	\$377.450	\$14.417.350
Rural No víctimas	Puerto Lleras	50	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$452.300	\$13.587.600	\$377.450	\$14.417.350
Rural No víctimas	Puerto López	50	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$452.300	\$13.587.600	\$377.450	\$14.417.350
Rural No víctimas	San Juan de Arama	50	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$452.300	\$13.587.600	\$377.450	\$14.417.350
Rural No víctimas	Vista Hermosa	50	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$452.300	\$13.587.600	\$377.450	\$14.417.350
Rural víctimas	Granada	70	\$9.046	\$45.292	\$7.549	\$633.220	\$19.022.640	\$528.430	\$20.184.290
		1.550				14.021.300	372.289.800	13.624.550	399.935.650

PARÁGRAFO SEGUNDO. Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, el valor cupo mes será proporcional dependiendo de la fecha de inicio de la operación o realización de los encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar vigentes aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO CUARTO.** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO QUINTO.** Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago según lo establecido en el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema.: Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados en la Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.) y en la etapa de cierre son: a. Reporte de asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales realizados en físico y en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. b. Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. c. Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o supervisor fiscal del CONTRATISTA. El cumplimiento de esta

2

258



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

**Regional Meta
Grupo Jurídico**



50-20000

obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. **d.** Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con el programa, expedida por el Representante Legal, o Revisor Fiscal del CONTRATISTA. **e.** Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **f.** Informe mensual de gestión: este da cuenta de la prestación del servicio que brindó el CONTRATISTA del Programa, por tal motivo debe ser elaborado, revisado y firmado por el representante legal del CONTRATISTA, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF.

PARÁGRAFO SEXTO. Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos: **a.** El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. **b.** Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se debe dar inicio al trámite de pago al operador. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.** El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente. **PARÁGRAFO OCTAVO.** Para mayor claridad revisar el numeral "2.10.1. Soportes requeridos para el certificado de cumplimiento" de los Lineamientos Técnicos Administrativos vigentes del Programa de Generaciones con Bienestar aprobados mediante la Resolución No. 9222 de 2013, demás actos administrativos vigentes o que los modifiquen y relacionados con este tema. **DÉCIMA**

TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique. **DÉCIMA**

CUARTA: SUPERVISOR.- El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF o a quien éste delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo de los Centros Zonales. La Dirección de Niñez y Adolescencia podrá brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad Tradicional y Rural. **DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Grupo Jurídico



152
259

50-20000

Página 15 de 18

legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA SEXTA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. **DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. **VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: 1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

R

260



50-20000

Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. 2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos. **VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA QUINTA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual

153
261

50-20000

Página 17 de 18

de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política

262



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



BIENESTAR
FAMILIAR

Regional Meta
Grupo Jurídico

50-20000

medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales. **TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **TRIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 44217 del ICBF y el certificado de vigencias futuras VF-META-073-2017. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** En el departamento del Meta en la zona 2, de acuerdo con los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico, en los municipios de: **Modalidad Tradicional:** Cabuyaro, El Castillo, Fuente de oro, Granada, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, San Juan de Arama, Vistahermosa, con un total de cupos de 1.050. **Modalidad Rural:** El Castillo, Fuente de oro, Granada, Lejanías, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, San Juan de Arama y Vistahermosa, con un total de 500 cupos. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

Para todos los efectos del presente contrato se firma a los Quince (15) día del mes de diciembre de 2017.

Por EL ICBF

Por LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

ROCIO ENCISO GARZON
Director (e) Regional

CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA
Representante Legal

Revisó: Norma Janeth Godoy Díaz- Coordinadora (e) Grupo Jurídico
Elaboró: Robert Gabriel Barreto Lara - Abogado contratista

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz, contiguo Universidad Cooperativa, vía Puerto López. Teléfono: 6680284
Línea gratuita nacional ICBF 018000918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

EL SUSCRITO GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES

CERTIFICA

Que revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales, se encontró que CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI", Nit de Persona Jurídica No. 900273706, representada legalmente por CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA, con cedula No. 40.438.131, suscribió con el Departamento del Meta, la aceptación de oferta:

Aceptación de Oferta No.: 2133 del 14 de Noviembre del 2018
Objeto: REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DIRIGIDA A 600 AGENTES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL META CUARFENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE - (\$49 400,000.00)
Valor del Contrato:
Fecha del Contrato: 14 de Noviembre del 2018.
Plazo de Ejecución: Un (1) mes
Supervisor: Pedro Nel Macias Valencia
Fecha de Liquidación: 12 de Diciembre de 2018

Obligaciones del Contratista:

1. Acatarlas sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que tengan parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravia a un grupo de personas.
6. Actuar de buen a fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de ir Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

(

)

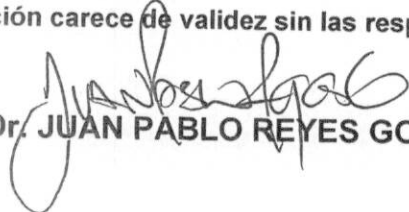
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

Obligaciones Específicas:

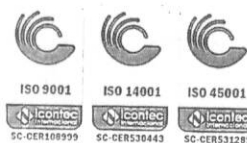
1. Garantizar un espacio para el desarrollo de la actividad con auditorio, sonido y espacios para realizar actividades lúdicas.
2. El contratista garantizar a el almuerzo tipo bufet para las 600 personas.
3. Garantizar a la compra de 600 suvenires para las participantes el cual costa de una gargantilla y aretes.
4. Garantizar un grupo de 2 monitores para acompañamiento el día de la jornada.
5. El contratista garantizar a un plan de contingencia.
6. Para todas las actividades del contrato, el contratista debe garantizar el ejercicio de convocatoria a participantes, empleando llamadas telefónicas, visitas de campo, etc. La Gerencia de Infancia
7. Para el pago final el contratista debe presentar un informe impreso y en medio magnético, en el cual además de describir las actividades realizadas y los gastos ejecutados, evidenciará con documentos, galerías fotográficas, el cumplimiento de cada obligación y en ese orden la ejecución del contrato. El contratista debe garantizar su afiliación al S.G.S.S. S en salud, pensión, durante la ejecución del Contrato, presentando recibos de pago al supervisor
8. El Contratista deberá informar al Supervisor el nombre y los datos de identificación de personal, que tenga a cargo y presentar lo comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el Contrato.
9. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
10. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato.

La presente solicitud se expide a nombre del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del 2019.

Nota: La presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.


Dr. JUAN PABLO REYES GONZALEZ

Martha B.



SEC.
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 4
Tel. 6818500 Ext. 4103 Villavicencio – Meta
Línea Nacional Gratuita: 018000129202
xxxxxxx@meta.gov.co –
www.meta.gov.co



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data collection and analysis. It identifies common issues such as data quality, integration, and security, and provides strategies to mitigate these risks.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data security and privacy. It outlines best practices for protecting sensitive information and ensuring compliance with relevant regulations and standards.

6. The sixth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It emphasizes the need for a proactive and data-driven approach to organizational management to achieve long-term success.

(

)

652
26



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 2013 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI"

CONTRATO O CONVENIO NO.:	Contrato No. 2013 del 24 de Octubre de 2018
CONTRATISTA	CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI" R/L. CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA
OBJETO	REALIZAR TRES JORNADAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS PARA EL ACERCAMIENTO DE OFERTA INSTITUCIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.
FECHA DEL CONTRATO	24 de Octubre de 2018
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (1) MES
FECHA ACTA DE INICIO	29 de Octubre de 2018
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$57.912.000.00 m/cte.)
FINALIZACION DEL CONTRATO	14 de Noviembre de 2018.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	26 de Noviembre 2018 12 6 NOV 2018

En Villavicencio – Meta, entre los suscritos **JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO** mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.065.718, en calidad de Secretario Social del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto número 0433 del 25 de Octubre de 2016, y posesionado mediante acta 0213 del 25 de Octubre de 2016, con facultades para contratar en nombre y representación del departamento del Meta de conformidad con lo establecido por el decreto mediante Decreto 233 de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y **CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 40.438.131 de Villavicencio, Representante Legal de la **CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI"**, en su condición de **CONTRATISTA** y el doctor **PEDRO NEL MACIAS VALENCIA** en calidad de supervisor mediante resolución No 232 del 29 de Octubre de 2018; con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicio No. 2013 de 2018, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), el **DEPARTAMENTO DEL META** y **LA CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI"**, con Nit. 900.273.706-7 y su representante legal **CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía 40.438.131 de Villavicencio



SC-CER108999



SA-CER530443



OS-CER531285

SECRETARIA SOCIAL
GOBERNACIÓN DEL META
Carrera 33 No 36-45 centro piso 2
Línea Gratuita: 018000129202
www.meta.gov.co

Handwritten signature

266

653



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

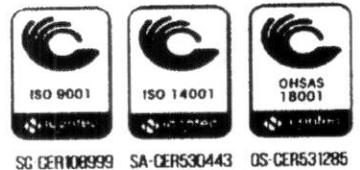
se realizó acta de aceptación de la oferta No. 2013 de 2018, cuyo objeto es **REALIZAR TRES JORNADAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS PARA EL ACERCAMIENTO DE OFERTA INSTITUCIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.**

2. Que el plazo del contrato se acordó en Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que el mencionado contrato cuenta con el con registro presupuestal 6686 del 25 de Octubre de 2018
4. mediante la resolución No 232 del 29 de Octubre de 2018 se designó al profesional PEDRO NEL MACIAS VALENCIA, como supervisor del contrato No 2013 del 2018
5. Que el acta de inicio del contrato No 2013 de 2018, fue suscrita el día 29 de Octubre de 2018.
6. Que el día 14 de Noviembre de 2018, se suscribió el Acta de Finalización del contrato No. 2013 de 2018 con fecha del 24 de Octubre de 2018, dando cumplimiento al 100% de todas las obligaciones pactadas en el contrato.
7. Que el supervisor certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato en comento y, además, con los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales).

Por lo anteriormente expuesto, **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **LA CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI"**, con Nit 900.273.706-7 y su Representante Legal **CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía 40.438.131 de Villavicencio por medio del siguiente clausulado acuerdan:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato No. 2013 de 2018, de acuerdo al siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALOR	PERIODO DEL PAGO	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor total del Contrato de prestación de servicios	\$57.912.000		
Valor a cancelar en el único pago		\$57.912.000	100%
Saldo pendiente por cancelar al contratista		\$0	0%
Sumas iguales	\$57.912.000	\$57.912.000	100%



SECRETARIA SOCIAL
GOBERNACIÓN DEL META
Carrera 33 No 36-45 centro piso 2
Línea Gratuita: 018000129202
www.meta.gov.co

Warc

654 267



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

SEGUNDO: Así las cosas, el **DEPARTAMENTO** cancelará al **CONTRATISTA**, por concepto de pago, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.912.000.00 m/cte.)**

TERCERO: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten su aprobación a la presente liquidación.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los intervinientes en Villavicencio

26 NOV 2018

JOSÉ ALBEIRO SERNA Restrepo SECRETARIO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DEL META	CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA CONTRATISTA R/L CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE
 Vo. Bo. Jefe de Asuntos Contractuales Juan Pablo Reyes Gonzales	
JUAN PABLO REYES GONZALES Vo. Bo. JEFE DE ASUNTOS CONTRACTUALES	REVISION FINANCIERA
REVISION JURIDICA	PEDRO NEL MACIAS VALENCIA SUPERVISOR

WPK

OF THE ...

CONTRACT ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

N^o - 2013 de 2018

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 24 de octubre de 2018

Señor (es)

CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI"

NIT° 900.273.706-7

R/L CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA

C.C. 40.438.131 de Villavicencio

Ciudad

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **OCSJ-MC-PS-239-2018**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **OCSJ-MC-PS-239-2018** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 19 de octubre de 2018. De conformidad con lo establecido en el numeral d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito Secretario Social **JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número 86.065.718 de Villavicencio, nombrado mediante Decreto número 0433 del 25 de octubre de 2016, y posesionada mediante acta 0213 del 25 de octubre de 2016, con facultades para contratar en nombre y representación del departamento del Meta de conformidad con lo establecido por el decreto mediante Decreto 233 de 2014, teniendo en cuenta la evaluación de la oferta, el concepto de oferta habilitada emitido por el funcionario designado mediante acto administrativo de fecha 19 de Octubre del 2018, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **REALIZAR TRES JORNADAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS PARA EL ACERCAMIENTO DE OFERTA INSTITUCIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.**

Aceptar la oferta presentada a continuación:

Contratista:	CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI"	Nit./c.c.	900.273.706-7
Representante Legal:	CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA	c.c.	40.438.131
Objeto del contrato:	REALIZAR TRES JORNADAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS PARA EL ACERCAMIENTO DE OFERTA INSTITUCIONAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.		



GOBERNACIÓN DEL META
Villavicencio, Meta
Línea Gratuita: 018000129202
www.meta.gov.co

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

1980-1981

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

1980-1981

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

No. 2013 de 2018

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Valor total del contrato: (Letras y Números)	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$57.912.000).
Término de ejecución:	Un(1) MES

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2031	30 de Julio del 2018	0301-3-31054414-20	\$62.000.000	\$57.912.000
TOTALES			\$62.000.000	\$57.912.000

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: El Departamento del Meta hará un (1) único pago, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contratado, acreditación de pago de seguridad social y parafiscales, facturas y demás documentos exigidos, será realizado una vez se haya ejecutado en un 100% del cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa firma de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización El lugar de ejecución de este contrato será en el municipio de Villavicencio.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del **Secretario Social, JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO o quien este designe**, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960





COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Nº. - 2013 de 2018

(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO Secretario Social	JUAN PABLO REYES GONZALEZ Vo. Bo. Para Publicación en Secop Jefe Oficina Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre:	Carolina Baquero Cruz	Nombre:	
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	
Proyectó		Revisó	

- Nota: 1). El resaltado es para modificar o eliminar.
2). Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.



GOBERNACIÓN DEL META
Villavicencio, Meta
Línea Gratuita: 018000129202
www.meta.gov.co

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. It shows that there are significant differences between the reported and actual values in several key areas.

4. The fourth part of the document discusses the implications of these findings and provides recommendations for improving the accuracy of the financial reporting process.

5. The fifth part of the document provides a detailed breakdown of the data collected. This includes a table showing the number of transactions recorded in each category and the total value of those transactions.

6. The sixth part of the document discusses the challenges faced during the data collection process. These challenges include limited access to certain data sources and the need for additional training for staff.

7. The seventh part of the document provides a summary of the findings and conclusions. It emphasizes the need for continued monitoring and improvement of the financial reporting process.

8. The eighth part of the document provides a list of references and sources used in the study. These sources include various financial reporting standards and academic journals.

9. The ninth part of the document discusses the limitations of the study. These limitations include the relatively small sample size and the potential for bias in the data collection process.

10. The tenth part of the document provides a final summary of the findings and conclusions. It reiterates the importance of accurate financial reporting and the need for ongoing improvement.

11. The eleventh part of the document provides a list of appendices. These appendices include detailed data tables and additional information related to the study.

12. The twelfth part of the document provides a list of figures. These figures include charts and graphs that illustrate the key findings of the study.

13. The thirteenth part of the document provides a list of tables. These tables include detailed data tables and summary tables that provide a clear overview of the study's results.

14. The fourteenth part of the document provides a list of abbreviations. These abbreviations are used throughout the document to simplify the text and improve readability.

15. The fifteenth part of the document provides a list of definitions. These definitions are used to clarify the meaning of key terms and concepts used in the study.

16. The sixteenth part of the document provides a list of acknowledgments. These acknowledgments recognize the contributions of individuals and organizations that supported the study.

17. The seventeenth part of the document provides a list of references. These references include the academic journals, books, and other sources used in the study.

18. The eighteenth part of the document provides a list of appendices. These appendices include detailed data tables and additional information related to the study.

19. The nineteenth part of the document provides a list of figures. These figures include charts and graphs that illustrate the key findings of the study.

20. The twentieth part of the document provides a list of tables. These tables include detailed data tables and summary tables that provide a clear overview of the study's results.

21. The twenty-first part of the document provides a list of abbreviations. These abbreviations are used throughout the document to simplify the text and improve readability.

22. The twenty-second part of the document provides a list of definitions. These definitions are used to clarify the meaning of key terms and concepts used in the study.

23. The twenty-third part of the document provides a list of acknowledgments. These acknowledgments recognize the contributions of individuals and organizations that supported the study.

24. The twenty-fourth part of the document provides a list of references. These references include the academic journals, books, and other sources used in the study.

25. The twenty-fifth part of the document provides a list of appendices. These appendices include detailed data tables and additional information related to the study.

26. The twenty-sixth part of the document provides a list of figures. These figures include charts and graphs that illustrate the key findings of the study.

27. The twenty-seventh part of the document provides a list of tables. These tables include detailed data tables and summary tables that provide a clear overview of the study's results.



FORMATO N° 5 CONTRATOS VIGENTES CON EL ICBF



Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No. PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No. CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO DD/MM/AA	VALOR DEL CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS
1	900.273.706-7	CORPOCI	173	META	GENERACIONES CON BIENESTAR	30/04/2019	15/12/2019	\$ 561.587.866	1925

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial mas adiciones

Observación: Los contratos relacionados No X han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y Fecha:

Bogotá, 02 de Septiembre de 2019

Nombre del Interesado:

CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE "CORPOCI"

Dirección:

Carrera 24 No. 37c 04 Villa Julia

Ciudad:

Villavicencio

Teléfono:

3167420286

Correo electrónico:

corpoci@gmail.com

NIT

900.273.706-7

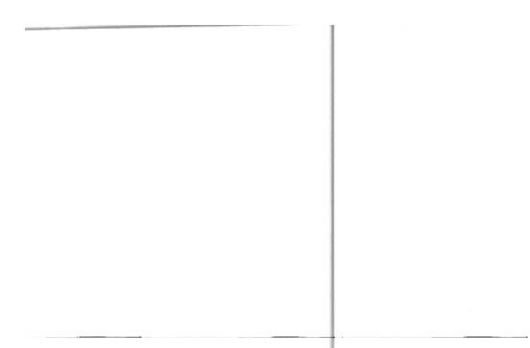
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

CLAUDIA JIMENA ROMERO MEJIA

CÉDULA.

40.438.131



0

0